

PROCESO : VERBAL SUMARIO RADICACION : 76001-31-03-004-2021-00058-00

CAROLINA VEGA <auxcoactivo@consorciopst.com>

Mar 31/08/2021 11:55 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (420 KB)

HYM160.pdf; HYM160.pdf;

Buenos dias,

Mediante este correo electrónico nos permitimos dar respuesta a su solicitud, hecha del 17 de Agosto de 2021, recibido por nosotros el 17 de Agosto del 2021.

Adjuntamos el print del CT del vehículo de placa: **HYM160**

Adjuntamos oficio de Inscripcion URL 538637 del 24 de Agosto de 2021.

Cordialmente ;

--



Programa
**SERVICIOS
DE TRÁNSITO**

Ana Carolina Vega López
Auxiliar Unidad Legal
Teléfono: +57 (2) 4855353 ext 110
www.serviciosdetransito.com



**Programa
SERVICIOS
DE TRÁNSITO**

Seguridad y agilidad

Operador Especializado en Movilidad
de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

Oficio No. URL.538637

Santiago de Cali, 24 de Agosto de 2021

Doctor (a) :

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

SECRETARIO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 4

CARRERA 10 # 12-15 CALI, VALLE

Ref.: **Proceso:** Verbal Sumario
Demandante: JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY Y OTROS
JACKELINE FRANCO SALGERO, JEFFERSON
Demandado: ROJAS FRANCO, MAPFRE SEGUROS GENERALES
DE COLOMBIA S.A.
Expediente: 76001-31-03-004-2021-00058-00

En atención a su oficio No. 568 del 17 de Agosto de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 17 de Agosto de 2021, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: HYM160 se acató la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: HYM160
Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2014
Chasis: 9GAMF48D8EB043182
Serie: 9GAMF48D8EB043182
Motor: B12D1*094821KD3*
Propietario: JACKELINE FRANCO SALGUERO
Documento de identificación: 29843917

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente,

STELLA SALAZAR TORO

www.serviciosdetransito.com

Jefe Unidad Legal

Contrato Interadministrativo Municipio de Santiago de Cali (SM) - CDAV LTDA.

C.C. Archivo
Cali: Salomia: Carrera 3 No. 56 - 30

Sede principal CDAV: Calle 70 No. 3BN-200 La Flora

Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113

Centro Comercial Aventura Plaza: Carrera 100 No. 15A - 61 Local 205

Bogotá: Autopista Norte No. 106 - 25 Local 201

Contact Center: 445 9000



**SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 31 de Agosto de 2021

OFICIO No. UL 00272750

**SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
ATN. DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA
CARRERA 10 N° 12-15
CALI- VALLE**

El vehículo de placas **HYM160** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	9GAMF48D8EB043182
Marca:	CHEVROLET	Chasis	9GAMF48D8EB043182
Carroceria:	HATCH BACK	Cilindraje:	1206
Línea:	SPARK C/A	Toneladas:	0
Color:	BLANCO GALAXIA	Pasajeros:	5
Modelo:	2014	Servicio:	PARTICULAR
Motor:	B12D1*094821KD3*	Afiliado a:	
Estado vehículo:	Activo	F. Ingreso:	28/02/2014
Aduana:	B/VENTURA	Manifiesto:	032014000218788
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL	Fecha:	13/02/2014

Certificado de movilización No tiene

PIGNORACIONES

28/02/2014 a favor de: 0 BANCO DAVIVIENDA S.A Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

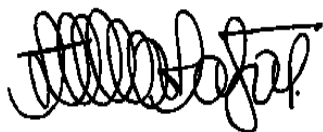
LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 568 del 17 de Agosto de 2021 Radicado el 17 de Agosto de 2021 Expediente 76001-31-03-004-2021-00058-00 Inscripción de La Demanda, Proceso: Verbal Sumario, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 4, Dirección CARRERA 10 # 12-15 CALI, VALLE CALI Demandado: JACKELINE FRANCO SALGERO, JEFFERSON ROJAS FRANCO,, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., Demandante: JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY Y OTROS, Emisor: DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO, Cargo del emisor: SECRETARIO.

PROPIETARIO ACTUAL

JACKELINE FRANCO SALGUERO con CC N° 29843917, CALLE 3A 92 116 CASA 4 de CALI, tel:NO
REPORTADO, celular:3205156574

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA
SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION



STELLA SALAZAR TORO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS
SEDE PRINCIPAL SALOMIA Calle 56 No. 3-45 PBX: 429 19 55 Santiago de Cali

Fwd: 20211102-105201497-0783 Respuesta Petición de documentos

GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>

Mar 2/11/2021 4:36 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; OREL2078@hotmail.com
<OREL2078@hotmail.com>; yuzeth_ospinag@hotmail.com <yuzeth_ospinag@hotmail.com>

 5 archivos adjuntos (9 MB)

MAPFRE SEGUROS GENERALES CALI (2).pdf; Cédula ROSA MILEDIS.pdf; CERTIFICADO DE VIGENCIA MAPFRE SEGUROS GENERALES (2).pdf; ESCRITURA 1804 MAPFRE SEGUROS GENERALES pdf (2).pdf; AUTO ADMISORIO DEMANDA MAMBUSCAY.pdf;

Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL**DEMANDANTES: JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY****RADICACIÓN: 76001310300420210005800**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, actuando en calidad de apoderado judicial de la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, a través del presente correo electrónico me permito remitir la respuesta otorgada por parte de la DIAN en relación con las declaraciones de renta de la señora ROSA MILEDIS MAMBUSCAY GIRÓN, lo anterior, para que en el momento procesal oportuno se disponga mediante oficio la consecución de dicha prueba, pues vía derecho de petición no fue posible obtenerla.

----- Forwarded message -----

De: **Maritza Oliveros Merchan** <moliverosm@dian.gov.co>

Date: mar, 2 nov 2021 a las 16:21

Subject: RV: 20211102-105201497-0783 Respuesta Petición de documentos

To: cquintero@gha.com.co <cquintero@gha.com.co>

Cc: Diego Fernando Vinasco Ruiz <dvinascor@dian.gov.co>, Jose Roman Aguirre Echeverri <jaguirree@dian.gov.co>, Claudia Lady Moreno Bedoya <cmorenob@dian.gov.co>, 2021_105201497 <2021_105201497@dian.gov.co>, Martha Cecilia Sanabria Barrera <msanabriab@dian.gov.co>

105201497-0783 **oficio Virtual**

Santiago de Cali, 02 de noviembre del 2021

Señor:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

cquintero@gha.com.co

Cali Valle

ASUNTO: Respuesta Petición de documentos

En atención a la solicitud del asunto, recibido en esta seccional mediante correo electrónico notificaciones judiciales el día 28 de octubre del 2021, de manera atenta se informa que no es posible acceder a su petición en razón a que las declaraciones tributarias gozan de absoluta reserva, conforme al Artículo 583 del Estatuto Tributario que expresa:

“Reserva de la declaración. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística. En los procesos penales, podrá suministrarse copia de las declaraciones, cuando la correspondiente autoridad lo decrete como prueba en la providencia respectiva.” Y solo se pueden expedir para los casos señalados taxativamente en la ley.

De igual manera, el concepto 743 de julio 26 de 2016 proferido por la Directora de Gestión Jurídica de la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en su numeral 2, expone que *“....de conformidad con lo establecido en la ley y la Constitución Política o asociados a la intimidad de la persona, tales como datos económicos, bases gravable tributarias, supuestos estos en donde se deberán desplegar las conductas adecuadas por parte de la Administración para restringir el acceso del público”.*

El Artículo 27 de la Ley 1437 de 2011 establece: “ARTÍCULO 27. INAPLICABILIDAD DE LAS EXCEPCIONES. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> *El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que, siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo”*

Teniendo en cuenta que en su petición indica que cursa proceso en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, se informa que, de ser requerida la información tributaria por dicho Juzgado, se le dará trámite conforme al Artículo 27 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Maritza Oliveros Merchan

Jefe GIT Documentación (A) - Despacho

Dirección Seccional de Impuestos de Cali

moliverosm@dian.gov.co

Tel 4897377 y 3103158178

Dir. Calle 11 N° 3 - 72, Piso 3° - Edificio Belalcazar – Cali

www.dian.gov.co



Proyecto: Diego Fernando Vinasco Ruiz

De: Maritza Oliveros Merchan

Enviado el: jueves, 28 de octubre de 2021 18:24

Para: Diego Fernando Vinasco Ruiz <dvinascor@dian.gov.co>; Jose Roman Aguirre Echeverri <jaguirree@dian.gov.co>

CC: Nataly Londono Giron <nlondonog@dian.gov.co>; Alejandro Botero Cifuentes <aboteroc@dian.gov.co>

Asunto: RV: OTROS ASUNTOS -RV: DERECHO DE PETICIÓN PROCESO JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY || CEQP

Importancia: Alta

Cordial saludo

Se remite correo que antecede, con el fin de atender y dar respuesta a la solicitud dentro de los términos establecidos

Agradezco la gestión que se sirva brindar al presente

Atentamente,

Maritza Oliveros Merchan

Jefe GIT Documentación (A) - Despacho

Dirección Seccional de Impuestos de Cali

moliverosm@dian.gov.co

Tel 4897377 y 3103158178

Dir. Calle 11 N° 3 - 72, Piso 3° - Edificio Belalcazar – Cali

www.dian.gov.co



De: Nataly Londono Giron

Enviado el: jueves, 28 de octubre de 2021 4:07 p. m.

Para: Maritza Oliveros Merchan <moliverosm@dian.gov.co>

CC: Alejandro Botero Cifuentes <aboteroc@dian.gov.co>

Asunto: RV: OTROS ASUNTOS -RV: DERECHO DE PETICIÓN PROCESO JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY || CEQP

Importancia: Alta

Cordial saludo,

De manera comedida me permito enviar adjunto por considerarlo de su competencia, el contribuyente solicita declaraciones de renta de los años 2013 y 2014. (ver primer correo en fila).

Nataly Londoño Girón

Analista I – GIT Secretaría

División de Recaudo y Cobranzas

nlondonog@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos Cali

Calle 11 # 3-72 Piso 5 Edificio Belalcazar - Cali

www.dian.gov.co



De: Alejandro Botero Cifuentes

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 9:31 p. m.

Para: Nataly Londoño Giron <nlondonog@dian.gov.co>

Asunto: RV: OTROS ASUNTOS -RV: DERECHO DE PETICIÓN PROCESO JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY || CEQP

Importancia: Alta

Cordial Saludo:

Favor atender lo solicitado.

ALEJANDRO BOTERO CIFUENTES

Jefe División de Recaudo y Cobranzas

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Dirección Seccional de Impuestos Cali

D: Calle 11 No. 3-72 Edificio Belalcazar - Cali (Valle).

www.dian.gov.co



De: Javier Beltran Losada

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 8:26 p. m.

Para: Alejandro Botero Cifuentes <aboteroc@dian.gov.co>

CC: Martha Cecilia Sanabria Barrera <msanabriab@dian.gov.co>

Asunto: RV: OTROS ASUNTOS -RV: DERECHO DE PETICIÓN PROCESO JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY || CEQP

Importancia: Alta

Cordial saludo:

Reenvío la presente comunicación para su conocimiento, revisión, gestión y trámites a que haya lugar.

Agradezco de antemano su amable gestión.

Atentamente,

JAVIER BELTRAN LOSADA

jbeltran1@diam.gov.co

Director Seccional de Impuestos Cali.

Tel 4897377

Cel. 3103158178

D: Calle 11 No. 3-72 Edificio Belalcazar - Cali (Valle).

www.diam.gov.co



De: Alterno_notificacionesjudiciales <Alterno_notificacionesjudiciales@diam.gov.co>

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 17:39

Para: Javier Beltran Losada <jbeltran1@diam.gov.co>; Alejandro Botero Cifuentes <aboteroc@diam.gov.co>

Asunto: OTROS ASUNTOS -RV: DERECHO DE PETICIÓN PROCESO JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY || CEQP

Cordial saludo,

Remito correo electrónico recibido en este buzón.

Cordialmente,

Buzón Notificaciones Judiciales – DIAN

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

[Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN](#)

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 4° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co



De: GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 8 de octubre de 2021 3:20 p. m.

Para: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>

CC: GHA Carlos Eduardo Quintero Portilla <cquintero@gha.com.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN PROCESO JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY || CEQP

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

E. S. D.

PROCESO: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

DEMANDANTES: **JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY**

RADICACIÓN: **76001310300420210005800**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, actuando en calidad de apoderado judicial de la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en pleno ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 23 de la Constitución Nacional y en virtud de lo contemplado en los artículos 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 y del artículo 1° de la Ley 2080 de 2021, elevo ante ustedes, **DERECHO DE PETICIÓN**, en el cual solicito que se allegue con destino al proceso de radicación 2021-00058 que actualmente cursa en el **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, información relativa a si la señora ROSA MILEDIS

MAMBUSCAY GIRÓN identificada con la cédula de ciudadanía No.66.986.116 declaró renta para los años 2013 y 2014, caso en el cual, les agradezco se remitan tales declaraciones al correo electrónico del despacho, el cual es: j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Aportó cédula de ciudadanía de la señora ROSA MILEDIS MAMBUSCAY GIRÓN, copia del Auto admisorio de la demanda y los documentos que me acreditan como apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá.

T.P. 39.116 del C.S. de la Jra.

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como

la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

--



Carlos Eduardo Quintero Portilla

Abogado

☎ 3153729038

✉ cquintero@gha.com.co

📍 Pereira, Colombia

☎ (+57) (2) 6594075

SECRETARIA. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 250

RAD.- 76001310300420210005800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a la entidad demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, enviada a la dirección de correo electrónico informado con la presentación de la demanda.

2.- No hay lugar a tramitar la nulidad formulada por la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por carecer de objeto teniendo en cuenta que la parte actora remitió el respectivo traslado a dicha entidad.

3.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la anterior comunicación allegada por la SECRETARIA DE TRANSITO de esta ciudad, en respuesta a nuestro oficio No. 568 de fecha 17 de agosto de 2021.

4.- RECONOCER personería al Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA portador de la T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la sociedad demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

5.- AGREGAR a los autos el anterior escrito de contestación de la demanda, allegado para este proceso por la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal y que propuso excepciones de mérito.

6.- AGREGAR a los autos a fin que obre y conste dentro del presente asunto, la respuesta dada por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, a la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

7.- RECONOCER personería al Doctor EDGAR BENITEZ QUINTERO portador de la T.P. No. 162.496 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la entidad llamada en garantía ALIANCE SEGUROS S.A. ROYAL SUN (Hoy SEGUROS SURAMERICANA S.A.).

8.- Teniendo en cuenta que fue allegado poder conferido por la demandada señora JACKELINE FRANCO SALGUERO, a la abogada NUBIA RENGIFO PATIÑO portadora de la T.P. No. 524.579 del C.S. de la Judicatura, se le RECONOCE PERSONERÍA a la mencionada profesional del derecho, a fin de que actúe dentro del presente asunto como apoderada judicial de la referida demandada, con las facultades conferidas en el poder conferido y allegado.

9.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la aquí demandada JACKELINE FRANCO SALGUERO, del auto admisorio de la demanda fechado 20 de mayo de 2021.

10.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora en el libelo demandatorio, ORDENASE el emplazamiento del demandado JEFFERSON ROJAS FRANCO, en los términos de ley establecidos por el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados (Decreto 806 de 2020).-

11.- Ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho a fin de hacer el respectivo pronunciamiento a la solicitud de sentencia anticipada, que realiza la demanda MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 131 DE HOY Ago- 26 2022 NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria